

## **Análisis de la situación de violencia en Tabasco y propuestas a dependencias defensoras de los derechos humanos de las mujeres para ir erradicando la Violencia en sus distintas formas en en el estado**

Mujeres y hombres somos diferentes en capacidades y necesidades, valorar nuestras diferencias nos enriquece y contribuye aun mayor bienestar de todos. Es por eso que si una persona daña a otra aprovechándose de que tiene el poder o un determinado privilegio, comete un abuso, la situación se agrava cuando es el Estado quien lo comete, por ejemplo: cuando niega a las víctimas el acceso a la justicia o bien cuando se hacen de la vista gorda ante la situación de violencia que existe contra de ellas.

En nuestra sociedad aún predomina una cultura de discriminación hacia la mujer y es frecuente ver o escuchar que los hombres (esposos, hijos, novios, jefes, etc.), abusan del poder que les da su fuerza o su autoridad causando daños psicológicos, físicos, sexuales, patrimoniales, laborales, etc. a las mujeres que conviven con ellos. Aunado a esto, es frecuente encontrar que las autoridades no atienden a las mujeres debidamente cuando acuden a denunciar algún delito o a reclamar un derecho, a pesar de que en nuestra leyes y en la declaración universal de derechos humanos se consagra el derecho al acceso justicia y a la igualdad en el goce de derechos.

Datos palpables demuestran que la violencia contra mujeres continúa.y lo podemos aseverar con información que nos proporcionaron, diversas instituciones encargadas de velar y garantizar los derechos de las mujeres, a través de la Ley Estatal de Transparencia de Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco y la Ley Federal de Transparencia.

La Secretaria de Salud del estado de Tabasco, informó que el año 2007 brindó atención a 644 mujeres por violencia física; 600 por violencia psicológica y 123 por violencia sexual.

En 2008 atendió 1892 casos por violencia física, 2799 por violencia psicológica y 859 por violencia sexual; en total 5,500 casos de violencia en sus distintas formas. Y hasta mayo de 2009, física 930, psicológica 1059 y sexual 85, dando un total de 4148 casos de violencia. Según esta institución un 30% de estos casos corresponde a adolescentes y el resto a mayores de 15 años de edad. Los datos en caso de violencia contra la mujer ubican al estado de Tabasco por encima de la media nacional.

Por otra parte la Procuraduría del Menor y la Familia reporta, que durante 2007 atendieron 574 denuncias por maltrato a mujeres; en 2008, 382 y hasta julio de 2009, 243 .

Otra dependencia que brindó información fue la Dirección de Atención a la Mujer (DAM) del Municipio del Centro, la cual reporta que: en 2007, atendió 107 casos por violencia física, 206 por violencia psicológica y 38 por violencia sexual; en

2008, 79 casos por violencia física; 162 por violencia emocional y 25 por violencia Sexual; y hasta julio de 2009, 54 por violencia física, 97 por violencia psicológica, 18 por violencia sexual. Esta dependencia informó haber atendido un caso de violencia que desafortunadamente terminó en feminicidio: el caso de la señora Susana Alely Chablé Concepción quien fue asesinada por su pareja.

Las cifras de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y la DAM del municipio del Centro indican que han disminuido las denuncias; sin embargo creemos que el índice de violencia no ha disminuido; coincidimos con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "Las mujeres víctimas de violencia frecuentemente no obtienen acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos al denunciar los hechos sufridos, permaneciendo la gran mayoría de estos incidentes en impunidad, y por consiguientes quedando sus derechos desprotegidos".

Desde Codehutab reprobamos las medidas conciliatorias que muchas dependencias utilizan para resolver casos de agresión a mujeres, toda vez que existe un marco jurídico que regula y sanciona esas conductas ilícitas. Nos pronunciamos porque se aplique la sanción que corresponde a dichos delitos y con ello evitar tragedias como la acontecida en el caso de la hoy extinta Susana Alely Chablé; quien acudió el 28 de octubre de 2008 a la Dirección de Atención a la Mujer del municipio del Centro a solicitar ayuda; sin embargo sólo obtuvo que de esa institución enviara un citatorio a su pareja para una diligencia de carácter conciliatorio y atención psicológica; lamentablemente eso ya no pudo ser porque días después el agresor acabó con la vida esta mujer.

La Procuraduría General de Justicia (PGJE), reportó que durante 2008 inició 2316 averiguaciones previas por los delitos de violencia familiar.

Por asesinatos contra mujeres en 2007, reportó haber iniciado 29 averiguaciones previas; en el año 2008, 30, una más que en el año anterior; y hasta el mes de septiembre de 2009, reportó 24 averiguaciones previas por asesinato contra mujeres. De los casos que se mencionan en promedio las autoridades logran resolver por año un 33% de los casos. Es importante destacar que la dependencia informó que el caso de Cecilia Domínguez y Citlali Pérez (madre e hija) aparecen relacionados con el delito de homicidio simple, en este suceso existió un arma de fuego motivo por el cual se debió clasificar como homicidio doloso, porque existió al menos una agravante y además fue un doble asesinato, La PGJE no lo hizo y al solicitarle información del por qué esa clasificación la declaró como reservada.

Según la Fiscalía Especializada para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), de la Procuraduría General de la República (PGR) precisó que en el año 2007 el estado de Tabasco ocupó el séptimo lugar de un total de 21 que rindieron información de casos de homicidios dolosos o calificados. También informa que no todas las procuradurías del País han aportado sus estadísticas y cuando envían información no señalan con precisión las causas de los decesos, ni se identifican o indica la relación que guardaban los presuntos responsables con las víctimas.

Es importante hacer mención que: tanto la PGJE y PGR, autoridades encargadas de procurar e impartir justicia, no reconocen el término de violencia feminicida y mucho menos aplican, aún cuando en la Ley General y Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia incluye el término.

Además de solicitar información sobre los diferentes tipos de violencia a las instituciones mencionadas, al Instituto Estatal de las Mujeres (IEM) en Tabasco en particular, se le solicitó nos informará el presupuesto asignado en la administración del actual gobierno encontrando que:

En 2007 se destinaron 34,742,764 pesos, de los cuales se ejercieron 28, 777,680; de esta cantidad se aplicaron 22,403,788 en gasto corriente, no se ejecutaron 5,965,084, que pudieron utilizar para brindar servicios especializados de atención jurídica y psicológicas, institucionalización de la perspectiva de género, derechos humanos, difusión integral de los derechos humanos de las mujeres, entre otros.

En 2008 se destinaron 37,188,992 pesos de los cuales se aplicaron 35,041,500, de esta cantidad 22,137,003 fueron para gasto corriente y en actividades y proyectos 12,904,497, sin ejecutar quedó la cantidad de 2,147,492. Uno de los proyectos no atendidos fue “difundir una cultura de equidad y género”.

Hasta el 31 de agosto de 2009 el presupuesto autorizado es de 36,986,323, de los cuales se habían ejercido 15,172,298, de los cuales en gasto corriente se habían utilizado 15,140,198, en acciones y proyectos sólo 32,100. En ese año se tiene contemplado ejercer en el rubro prevención y atención de la violencia de género la cantidad de 5,879,695, aunque hasta el 31 de agosto no se había ejercido un sólo peso. Estas cifras indican se está gastando gran parte del presupuesto en sueldos, y en atención y prevención de la violencia contra las mujeres es poco o nulo el trabajo que se realiza.

Por lo anterior expuesto:

A las autoridades del estado que tienen que ver en los casos de agresiones contra mujeres, desde el Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. exigimos:

- Al Instituto Estatal de las Mujeres que cumpla con su función creando a la brevedad el reglamento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.
- Que el poder ejecutivo de Tabasco a través del IEM realice un estudio actualizado para contar con estadísticas reales acerca de la violencia contra las mujeres y que se dé a conocer públicamente.
- Que el IEM y las DAM en los municipios brinde asesoría y apoyo en el litigio a las víctimas para hacer factibles el acceso a la justicia. Este servicio deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional en la materia, quienes podrán ser apoyados por estudiantes de carreras afines, mediante convenio de prestadores de servicio social, para hacer más ágil todo el proceso denuncia y resolución de la misma.

- Que el IEM aplique acciones concretas para prevenir que los casos de homicidios y maltratos vayan en aumento esto con una estricta coordinación con las DAM de los 17 municipios; y que a su vez destine un área de vinculación y seguimiento al quehacer de dichas direcciones municipales.
- Que el IEM cree indicadores que le permitan medir el índice o disminución de la violencia contra las mujeres y con ello poder medir su eficiencia.
- Que el Instituto Estatal de las Mujeres, las Direcciones de Atención a la Mujer de cada municipio, Organizaciones Civiles e instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, realicen trabajo coordinado para diseñar una estrategia para la difusión de la nueva ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia promulgada el primero de febrero y la ley Estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia promulgada en diciembre de 2008.
- A la procuraduría general de justicia del estado de Tabasco y al Tribunal Superior de Justicia le seguimos reiterando la necesidad de crear Agencias del ministerio público y juzgados en los municipios, en atención a mujeres víctimas de violencia desde la rama del derecho penal y civil.
- Que la Procuraduría de Justicia del Estado a través de la Unidad Especializada de Violencia contra la Mujer rinda y facilite informes sobre el índice de denuncias de mujeres maltratadas y sobre todo de los feminicidios ocurridos en el Estado.
- Que el poder judicial cree un tribunal o juzgado especializado que atiendan a la violencia (física, moral y psicológica) en contra de la mujer.

Hay quien puede decir que con la creación de la ley hay avances , sin embargo, va a existir un verdadero avance hasta que se haga un trabajo coordinado entre las diversas dependencias cuya intención sea verdaderamente proteger y no sólo reconocer o mencionar, sino dar un respaldo efectivo a la mujer. Y ese trabajo debe reflejarse en una disminución de las estadísticas de violencia contra la mujer. Hasta entonces se podrá reconocer estos lineamientos, como “éxitos” de la búsqueda de una equidad de género.

Solicitamos al Instituto Estatal de la mujeres de Tabasco, al Congreso del Estado del Estado de Tabasco y a la Procuraduría sean tan amables de responder por escritos estas propuestas.

Por el Comité del Derechos Humanos de Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 24 de noviembre de 2009

Ccp. C. Leticia del Carmen Pulido, directora del Instituto Estatal de las mujeres en Tabasco

Ccp. MD. Rodolfo Campos Montejo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco

Ccp. Lic. Rafael González Lastra, Procurador de Justicia del estado de Tabasco.

Ccp. Lic. Jacquelin Torres Mora, Directora de Atención a Las Mujeres del Municipio del Centro

Ccp. Dip. Fernando Calzada Falcón, Presidente de la junta de Coordinación política del Congreso del estado de Tabasco